

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en memorial que antecede, mismo suscrito por el Apoderado de Confianza de la parte demandante **Dr. NICOLÁS GUILLERMO ALDANA ZAPATA**, se pone de presente al mandatario judicial que, contrario a lo que manifiesta en su escrito, dentro del proceso de Saneamiento de Título de Bien Inmueble radicado bajo el N° 2021-00052-00, se ha recibido en esta instancia judicial respuesta por parte de las siguientes entidades: Alcaldía Municipal de Toledo, Norte de Santander; Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Unidad de Restitución de Tierras; en tal sentido, no es procedente dar curso a la petición impetrada.

Se ordena requerir por Secretaría a la única entidad que falta en dar respuesta, esto es, la DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

Pasen las diligencias a Despacho para decidir sobre la admisión del escrito introductor, una vez obtenida la respuesta de la entidad precitada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

54-377-40-89-001-2021-00052-00

Firmado Por:

**Sergio Enrique Villamizar Jauregui
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Labateca - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3744a1e686b9b3d88ae1a543d35b9143a6c41f88a6af71cd5bfc444a0aa0914**
Documento generado en 23/02/2022 10:38:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>